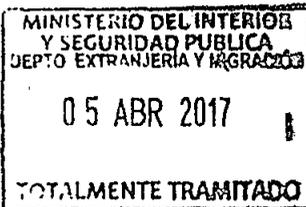


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 7477791



RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y  
MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 73034

SANTIAGO, 27 de Marzo de 2017

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta Nº 154519 del 21/07/2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Cristhian Jhonatan VENTURO LAZARO de nacionalidad PERUANA;

b) La solicitud de reconsideración Nº507 de fecha 19 de Diciembre de 2016 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;

c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, ya que el extranjero fue condenado por el delito de porte de arma de fuego en su país de origen. Dicho acto ilícito corresponde al ilícito prescrito por los artículos 14 en relación al artículo 3 de la Ley sobre control de armas, que asigna una penalidad que en abstracto alcanza la de crimen; que además no se acredita arraigo familiar o social efectivo en el país. Que, si bien los antecedentes penales han sido anulados en su país de origen por haber dado cumplimiento al beneficio concedido, es menester señalar que efectivamente el extranjero realizó la conducta que vulnera los bienes jurídicos de control de armas y seguridad pública, lo que permite concluir que su permanencia en territorio nacional no resulta conveniente y

d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 63 Nº 1 en relación al 15 Nº 2 y 64 inciso final del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975 y los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración Nº507 de fecha 19 de Diciembre de 2016, presentada por el extranjero don Cristhian Jhonatan VENTURO LAZARO de nacionalidad PERUANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 154519 del 21/07/2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 años a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GCH/NKQ  
[726]27/03/2017  
Distribución:

1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE
2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
3. Interesado
4. Sección Jurídica DEM
5. Archivo DEM.



RODRIGO SANDOVAL DUOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA